



DESPACHO ALCALDIA



DECRETO No. 000315

20 MAY 2020

**POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO A LOS EMOLUMENTOS DE LOS EMPLEOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2020**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales del artículo 315 y de sus funciones legales señaladas en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Alcalde del Municipio de Valledupar tiene como atribución y función, fijar los emolumentos (sueldo, salario, remuneración) de los empleos de su dependencia con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que el CONSEJO DE ESTADO, en concepto del 23 de enero de 1997 radicación 924 Consejera ponente María Elena Giraldo Gómez, señaló la diferencia entre las competencias de los Concejos Municipales y de los Alcaldes en lo que se refiere al tema salarial en el nivel territorial; indicando que "La Constitución determinó que en las entidades territoriales, en cuanto a la **fijación de emolumentos salariales** de los empleados públicos **estuviera a cargo del Alcalde del Municipio** con arreglo a la determinación de escalas de remuneración hecha en los acuerdo respectivos".

Que conforme a la ley 4ª de 1992 corresponde al gobierno nacional señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales; en consecuencia, deberá respetarse dichos límites al efectuar el aumento salarial para el año 2020.

Que atendiendo el principio constitucional de movilidad del salario, es conveniente proceder al reajuste de las asignaciones básicas de los diferentes empleos de las dependencias de la administración central del Municipio, conforme a los siguientes niveles máximos del artículo 7 del Decreto Nacional 314 del 27 de Febrero de 2020:

Nivel jerárquico sistema general	Límite máximo asignación básica mensual
Directivo	\$14.448.012
Asesor	\$11.548.751
Profesional	\$8.067.732
Técnico	\$2.990.759
Asistencial	\$2.961.084

Que el Gobierno Nacional expidió el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2020, mediante el Decreto Nacional 314 del 27 de Febrero de 2020, observándose un incremento de un 5.12%, con relación al incremento del año pasado.

Que a la fecha se encuentran suspendidas las negociaciones con las organizaciones sindicales del Municipio, por lo tanto no ha sido posible definir la petición de aumento salarial que estos han presentado para la vigencia fiscal 2020; no se tiene fecha aún para reanudar la mesa de negociaciones donde se discuten las peticiones respetuosas de los sindicatos, pero se hace necesario



DESPACHO ALCALDIA



DECRETO No. 000315

20 MAY 2020

**POR EL CUAL SE FIJA EL INCREMENTO A LOS EMOLUMENTOS DE LOS EMPLEOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2020**

respetar el principio constitucional de movilidad del salario; por lo que es conveniente efectuar el aumento salarial, supeditado a lo que se apruebe en la mesa de negociación antes citada; que en todo caso no será inferior al aumento del incremento de un 5.12% aprobado para el nivel nacional y determinado en esta acto administrativo.

Que el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Municipio de Valledupar, certificó mediante oficio del 17 de Abril de 2020, que en el presupuesto de la vigencia fiscal 2020, existe disponibilidad o apropiaciones presupuestal para asumir el incremento salarial del 5.12%; en todo caso se deberá respetar los límites máximos señalados por el Gobierno Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 8° del decreto 314 del 27 de Febrero de 2020.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el incremento de las asignaciones básicas salariales para el año 2020, en **cinco punto doce por ciento (5.12%)**; para los empleos de la administración central del Municipio de Valledupar pagos con recursos propios y el personal administrativo pagos con recursos de Sistema General de Participación (SGP); en atención y de conformidad con los considerandos de este acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero de 2020, una vez se publique en la gaceta Municipal.

**COPIESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

**MELLO CASTRO GONZALEZ**  
Alcalde de Valledupar

Revisó/CILIA ROSA DAZA GUTIERREZ/ STHM.  
Proyectó: Jesé Aponte Sierra-PESTH.

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <b>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</b>
	<b>OFICINA DE PRESUPUESTO</b>	

Valledupar, Abril 17 de 2020

**El suscrito Jefe de la Oficina de Presupuesto**

**Certifica que:**

En el Presupuesto del Municipio de Valledupar de la Vigencia Fiscal 2020, existen Apropriaciones Presupuestales suficientes para cubrir el Incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional, el cual se definió en un 5.12%, con base **DECRETO 314 DE 2020**.

Atentamente,

  
**JOSE FERNANDO MORILLO**  
 Jefe de la Oficina de Presupuesto

Proyectó: José Fernando Morillo	Revisó: CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO
Jefe Oficina de Presupuesto	Secretario de Hacienda Municipal

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)  
Valledupar - Cesar

